

Andalucía, 2 de diciembre de 2021

## AMPLIADO el PLAZO del DISFRUTE de VACACIONES y PERMISOS RETRIBUIDOS 2021

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

La Resolución 6/2021, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, establece que las **vacaciones y días adicionales de vacaciones por antigüedad se disfrutarán ineludiblemente hasta el 31 de diciembre del año a que correspondan, y los días de licencia por asuntos particulares, y días adicionales por asuntos particulares por antigüedad, se disfrutarán dentro de cada año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.**

Sin embargo, por motivos asistenciales y organizativos derivados de la situación de pandemia por COVID-19 que vive la Comunidad Autónoma Andaluza aconseja prorrogar este plazo.

En consecuencia, esta Dirección General, con carácter excepcional, acuerda **AMPLIAR LA CONCESIÓN DE VACACIONES Y PERMISOS devengados en el año 2021 "hasta el 28 de febrero de 2.022"**, por lo que las Direcciones Gerencias de Centros Hospitalarios y de Distritos de Atención Primaria, Gerencias de Áreas de Gestión Sanitaria y Direcciones de Centros de Transfusión Sanguínea, podrán autorizar a su personal los días de vacaciones y permisos pendientes de disfrutar, hasta dicha fecha.

Más información en tu Sección Sindical y en la página del  
Sindicato de Técnicos de Enfermería [www.sindicatosae.com](http://www.sindicatosae.com)

# ¡AFÍLIATE!